



ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día diez de Marzo del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llon Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar las vacaciones de Semana Santa a funcionarios y empleados municipales, durante los días: del 21 hasta el 28 de Marzo del 2016, se presentarán el día veintinueve de marzo del corriente año a laborar de forma normal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la elaboración de Ordenanza transitoria de dispensación de multas e intereses de tasas e impuestos municipales.- Con la finalidad de beneficiar a todos los contribuyentes del municipio, que de una u otra forma han caído en mora.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal, firme convenio de Cooperación Técnica entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para la ejecución del Proyecto: INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LOS MANGOS, SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. – COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al Delegado Municipal, conforme a lo estipulado en los Artículos 44 y 46 de la Ordenanza Contravencional del municipio de San Pablo Tacachico, para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Recibir informe financiero de ingresos y egresos, así como también del respectivo inventario de productos varios para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, correspondiente al período del 15 de Marzo al 15 de Abril del 2016; de parte de los señores: ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ y VILMA MARISOL



CUÉLLAR, Primero y Quinto Regidores Propietarios de este Concejo Municipal, a quienes se les designó para realizar dichos trabajos.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal.-

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204, se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rige por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que en fecha doce del mes octubre del año dos mil diez, el Concejo Municipal que fungió en el periodo comprendido del primero de mayo del año dos mil diez al treinta de abril del año dos mil trece, acordó suscribir convenio de EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal Número Veintidós, de fecha 12 de Octubre del 2010, para la Construcción y funcionamiento de una Planta de Compostaje en inmueble propiedad de esta Municipalidad ubicada en el Cantón Obraje Nuevo en el Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad.
- III. Que desde la apertura y funcionamiento de la Planta de Compostaje de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, según estudio técnico y financiero elaborado por la Gerencia General, las actividades que se desarrollan en dicha Planta generan un impacto adverso al rendimiento financiero y sostenibilidad operacional de la misma, siendo las actividades que se realizan en la planta de compostaje inversamente proporcional para los fines y la naturaleza para la cual fue creada; en vistas que los beneficios medio ambientales que generan son imperceptibles en comparación con el deterioro y contaminación ambiental en el municipio; por lo que, es prioridad de la Nueva Administración Municipal Plural, el interés colectivo, la protección del medio ambiente a través de la conservación los recursos hídricos, biodiversidad, la ampliación de la masa boscosa, fauna dentro del Municipio entre otros.
- IV. Que dentro de las competencias establecidas en el Artículo Cuatro del Código Municipal en el numeral diez, el cual faculta a los Municipios a la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley; así como en el Artículo Treinta y uno, numeral seis del relacionado Código obliga al Concejo Municipal “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.” Artículos antes relacionados que son parte integralidad de normas como la Ley de Medioambiente entre otros, permiten fundamentar una toma decisión más eficiente en cuanto al cuidado, preservación y toma de decisiones para el mejoramiento del medio ambiente en el municipio de San Pablo Tacachico.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente.-
2. **Cerrar la Planta de Compostaje del Municipio de San Pablo Tacachico, ubicada en inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicada en el Cantón Obraje Nuevo, a partir del día Uno del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.**
3. Instrúyasele al Encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad, realizar el Plan de Mitigación y Esterilización de las áreas e inmueble de las Instalaciones en las que operaba la planta de compostaje, en coordinación con Gerencia General, con la finalidad de realizar todas las gestiones necesarias para la sanitación de dicha área.
4. Siendo el inmueble e infraestructura parte de los bienes de la Municipalidad; se habilita las instalaciones e infraestructura de dicho inmueble para el bodegaje de activos municipales, hasta que el Concejo Municipal lo estime conveniente.
5. Elabore informe la Gerencia General de la Municipalidad, sobre las condiciones de la infraestructura, funcionamiento y estado de los bienes y accesorios que son parte de la infraestructura del inmueble donde operaba la planta de compostaje, a fin de proponer al Concejo Municipal sobre el destino de los mismos entre otros aspectos de interés.

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Vicente Torres González, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, además proporciona sonido, globoflexia, pinta caritas y entrega de 100 bolsitas de popcorn (palomitas de maíz), a partir de las 3 de la tarde del día 18 de marzo del corriente año, en el Caserío San José Las Arenas de esta jurisdicción, en el marco de Celebración de Fiestas Patronales en dicho caserío.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medida de erradicación de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Veinte Mil Ochenta y Nueve 77/100 Dólares (\$20,089.77), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 00189 de ODIS, S.A. DE C.V., en concepto de Estimación # 2 por la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico sobre tramo de calle que conduce al Coliseo del municipio de San Pablo Tacachico”.- Se adjunta al comprobante de egreso dicha estimación.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución social de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 550.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Héctor Johel Grijalva, Gerente General de la Federación de Paracaidismo, pago a miembros de la Federación de Paracaidismo de El Salvador



(seis miembros), por la participación en evento a realizarse el día 20 de marzo del corriente año, en Col. Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, con motivo de celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar.- Este evento se realiza con el objetivo de promover las actividades sociales y culturales de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución social de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 550.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Héctor Johel Grijalva, Gerente General de la Federación de Paracaidismo, pago a miembros de la Federación de Paracaidismo de El Salvador (seis miembros), por la participación en evento a realizarse el día 2 de Abril del corriente año, en Comunidad Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, con motivo de celebración de Fiestas de Aniversario de dicho lugar.- Este evento se realiza con el objetivo de promover las actividades sociales y culturales de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 3, Acta N° 5 de fecha 28 de Enero del 2016, y CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-
- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto ACUERDA: Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), para cancelar recibo del señor MIGUEL ÁNGEL SORIANO OLMEDO, en concepto de pago por Servicios Profesionales como Entrenador de Fútbol del Equipo F.C. SAN PABLO DE SEGUNDA DIVISIÓN O LIGA DE PLATA DEL FÚTBOL PROFESIONAL DE EL SALVADOR, DE ESTA CIUDAD; correspondiente al mes de Febrero del 2016, previo convenio respectivo que se adjunta al legajo de egreso respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$ 110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora María Carmen Murcia Murcia, en concepto de pago por Servicios Varios prestados



como Colaboradora de la Unidad Comunitaria de Salud Básica del Cantón Valle Mesas de esta jurisdicción (Equipos Comunitarios de Salud Familiar, ECOSF), apoyo y acercamiento comunitario, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.- Contribuciones a instituciones sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$ 110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Elvia Lizeth García Hércules, en concepto de pago por Servicios Varios en Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOSF), tales como: limpieza general, ordenar y preparar expedientes de pacientes, preparación de curaciones en pacientes, apoyo y acercamiento comunitario, en el cantón San Isidro Lempa de ésta jurisdicción, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.- Contribuciones a instituciones sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Geovani Antonio Palma Rivas, en concepto de pago por servicios profesionales de Maestro de Informática del Instituto Nacional de esta ciudad, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.- Como una forma de contribuir a la educación en nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$165.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Luís Ernesto Cruz Duarte, en concepto de ayuda económica para el pago de Profesor de Ciencias Naturales en el Centro Escolar del Cantón Mogotes de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños estudiantes de segundo y tercer ciclo de dicho centro escolar, correspondiente al mes de MARZO del corriente año.- Con relación al Acuerdo Municipal N° 14 Acta 2 del 12 de Enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$225.00), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana, para cancelar factura N° 009449 de Mueblería Bendición de Dios de Alba Aracely González Masariego, por suministro de: 1 Plancha /tortillas, con sistema incluido; para uso exclusivo del funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES (\$ 608.00), DEL 75% DEL FODES, para



cancelar factura número: 0651 de Ferretería La Económica, del señor Baltazar Valdizón Hernández, por suministros de materiales, productos y artículos varios, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Noventa y Siete 00/100 Dólares (\$297.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0433, 0429, 0448, 0489 y 0492 de BAZAR ENMANUEL del señor Walberth Heriberto Paredes, por suministro de: 11 pelotas de fútbol MIKASA # 5.- Con el objetivo de apoyar el deporte de nuestro municipio, especialmente el fútbol, y conforme al Acuerdo Municipal N° 1, Acta 5 de fecha 28 de Enero del corriente año.- Eventos Deportivos promocionados y apoyados por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Blanca Beatriz Rodríguez Cortez, por suministro de 50 sándwich y su respectiva bebida, a razón de un dólar por refrigerio, durante evento desarrollado el día 6 de marzo del corriente año, con la participación de la Unida de Género de esta Alcaldía, miembros del Comité Juvenil Intercomunal, habitantes de los diferentes lugares de nuestro municipio e instituciones gubernamentales, entre otros.- Atenciones Sociales dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$ 160.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura número: 0652 de Ferretería La Económica, del señor Baltazar Valdizón Hernández, por suministro de 20 bolsas de cemento, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Veinte 00/100 Dólares (\$320.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Dionisio Pineda Guevara, por trabajos de tala de árboles con sus respectivos cortes (troceadas) y desalojo de los mismos, con motosierra de 24", con un total de 29 tancadas de combustible, a razón de \$11.03 cada tancada, en la ampliación de calle de acceso al río Lempa (El Barcaje) Cantón San Isidro Lempa de ésta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO-A.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Dos 50/100 Dólares (\$902.50), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales, en trabajos de Ampliación de Calle de Acceso al Río Lempa (El Barcaje) Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, período del 22 de febrero al 12 de Marzo del corriente año, a razón de \$9.50 diarios cada uno.- Mantenimiento de Caminos Vecinales.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

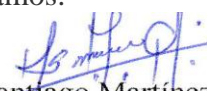
ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 106 Inciso 2° del referido Código ACUERDA: Contratar al Auditor Interno, para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, quién estará sometido a las leyes y ordenanzas del municipio.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Proyecto Construcción de Cancha de Basquetbol en el Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, en base a la Carpeta Técnica con el monto del proyecto de Treinta Mil Setenta y Dos 68/100 Dólares (\$ 30,072.68).- Por lo tanto AUTORIZA a la UACI y a la Comisión Evaluadora de Ofertas den inicio al proceso de contratación y adjudicación de los Bienes y Servicios del proyecto en cuanto a la Ejecución y Supervisión de dicho proyecto.-


ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS SETENTA 10/100 DÓLARES (\$370.10), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar facturas números 14SD001U22630996 y 14SD001U22630997 de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. de C. V., por el suministro de diferentes clases de bebidas (cervezas, gaseosas y jugos), para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

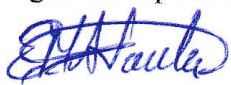
ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Adjudicar la Supervisión del Proyecto: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD, a la Empresa UBICONS, S. A. DE C. V. por presentar la oferta económica con el precio más bajo y considerarla de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 43/100 DÓLARES (\$51,330.43) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

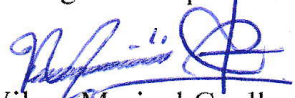

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.



Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.






Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

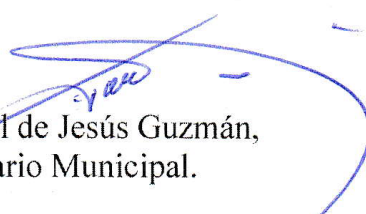

Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.

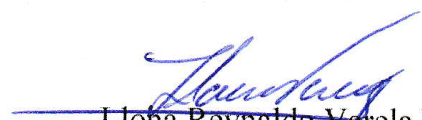

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidora Propietario.

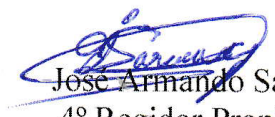

Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.



Sonia Maritza Valdes de Rodas.
1° Regidora Suplente.

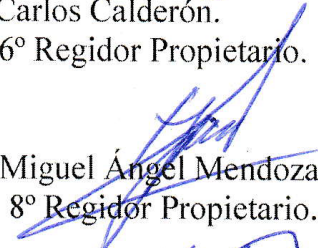

María Maudalena Santos Duarte,
3° Regidor Suplente.



Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.



Lloná Reynaldo Varela Paredes.
2° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva.
2° Regidora Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4° Regidor Suplente.